GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10 – *12.01* - 2663 - 2025047783

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-202! 047783 recibido en este despacho el 27 de octubre de 2025, referente a solicitud de con :epto jurídico.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por me dio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al C ntrato interadministrativo que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VAL E DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPAR TAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 108? de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 010! del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQU ERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Ad(uisiciones	Código: 85122109, 85111704, 85101705 SALUD: CONTRATAR LOS SERVICIOS ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA, DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS

	ESTABLECIDOS POR EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Vigencias futuras Excepcionales)	La celebración del contrato se encuentra amparada en la Ordenanza de Vigencias Futuras Excepcionales No. 705 del 29 de octubre de 2025, expedida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante la cual se autoriza al Gobierno Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables en materia de programación presupuestal y sostenibilidad fiscal. La utilización de vigencias futuras excepcionales permite garantizar la oportunidad, continuidad y sostenibilidad técnica y financiera de las acciones de salud pública, en concordancia con la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 100 de 2024, la Ley 1751 de 2015 y las directrices nacionales para la gestión integral territorial en salud pública. Esta figura resulta fundamental para asegurar la ejecución ininterrumpida de intervenciones colectivas que, por su naturaleza y alcance poblacional, requieren planeación

	plurianual y ejecución continua, especialmente en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
3. Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA, DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES.
4. Valor estimado y forma de pago	El valor estimado del contrato asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.248.000.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución contractual, así como cualquier obligación tributaria a que haya lugar. **FORMA DE PAGO**: El contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera en cada una de las vigencias: Para los recursos asignados en la Vigencia 2026: 1) un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y la aceptación de la garantía pactada en este contrato, con el fin de otorgar los recursos para que se asegure la contratación del recurso humano y la logística necesaria para el inicio de la ejecución de las actividades objeto de contratación y 2) El saldo restante, es decir, el sesenta por ciento (60%), se cancelará teniendo

	en cuenta el cronograma para entrega de informes establecido en el acta de inicio así: a) Un pago del veinte por ciento (20%) con el primer informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas b) un pago del veinte 20% con el segundo informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas c) un pago del veinte 20% al finalizar el contrato, supeditado al acta de informe final de los supervisores del contrato previo informe parcial de los supervisores del contrato de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Los Recursos serán consignados en la cuenta bancaria de INFIVALLE independiente certificada por el Hospital, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución. Para los recursos asignados en la Vigencia 2027: 1) un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y la aceptación de la garantía pactada en este contrato, con el fin de otorgar los recursos para que se asegure la contratación del recurso humano y la logística necesaria para el inicio de la ejecución de las actividades objeto de contratación y 2) El saldo restante, es decir, el sesenta por ciento (60%), se cancelará teniendo en cuenta el cronograma para entrega de informes establecido en el acta de inicio así: a)

	Un pago del veinte por ciento (20%) con el primer informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas b) un pago del veinte 20% con el segundo informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas c) un pago del veinte 20% al finalizar el contrato, supeditado al acta de informe final de los supervisores del contrato previo informe parcial de los supervisores del contrato de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Los pagos se deben realizar en la vigencia aprobada y estar conforme a la ordenanza No.701 del 03 de septiembre de 2025, respetando por lo menos el 15% en la presente vigencia conforme a la ley.
5. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2027, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en secop II.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud a través de la plataforma SECOP II, antes del inicio de la ejecución del contrato.
7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Sin embargo, se exigirán las siguientes:

	a) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, equivalente al 100% del monto pagado en forma anticipada. Esta garantía debe estar vigente hasta la terminación del contrato y seis meses más. b) EL CUMPLIMIENTO general del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente hasta la terminación del contrato y seis meses más. c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES equivalente al 8% la cual deberá constituir por el término del contrato y tres años más d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La deberá constituir por CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos mensuales vigentes, por el término de duración del contrato. Esta póliza se exige para que cubra las contingencias que se puedan presentar con ocasión a las actuaciones hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. e) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del contrato por un término igual al de la vigencia del contrato. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali; o por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Ley 80 de 1993 • El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina que, en los contratos interadministrativos, las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. • Ley 715 de 2001 artículo 43

	• El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. • La Resolución 1536 de 2015. • La Resolución 518 del 2015. • La Ley 1751 de 2015. • PAIS - POLITICA DE ATENCION EN SALUD • RIAS - RUTAS INTEGRALES DE ATENCION • Resolución 3280 de 2018 • Decreto 1080 de 2015
11. DOCUMENTOS LEGALES	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta acuerdo No.018 del 24 de septiembre de 2024" por el cual se expide el estatuto de contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO Ordenanza No.019 del 27 de octubre de 1992 por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO.
11.2. RUT	891.900.343-6
11.3. Nombramiento Representante legal	Se aporta Decreto No.1.22-0609 de 22 de marzo de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD AL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No.16.550.456 de Roldanillo
11.5. Libreta militar del Representante legal.	Aporta tarjeta de reservista segunda clase
11.6. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 20 de octubre de 2025 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.

11.7. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 20 de octubre de 2025 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.8. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 20de octubre de 2025, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 20 de octubre de 2025, donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 20 de octubre de 2025, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 02 de octubre de 2025. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la secretaria de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el

sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la secretaria de Salud Departamental, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Reviso: Claudia Mercedes Cardozo Currea- Líder del Programa
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino- Abogada Contratista
Análisis del Sector: -Paula Andrea Aristizabal García– Contratista P.A.

Outlook

VISTO BUENO- DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO

Desde paula andrea aristizabal garcia <paula.aristizabal@outlook.com>
Fecha Jue 30/10/2025 7:15 AM
Para mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>

Cordial Saludo,

Mayernis

De acuerdo a la última versión realizada al análisis del sector enviado por la Secretaría de Salud Departamental, que tiene por objeto: "Contratar los servicios orientados a la ejecución de acciones de salud pública colectiva, dirigidos a la gestión de la salud pública, la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo en salud, en el marco de los lineamientos establecidos por el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás disposiciones normativas vigentes", Esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con todas las recomendaciones solicitadas.

Así las cosas, doy visto bueno del análisis del sector para poder continuar con el trámite contractual.

Cordialmente
Paula Aristizabal

De: mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 18:23
Para: paula andrea aristizabal garcia <paula.aristizabal@outlook.com>
Asunto: Fw: DEVOLUCION- DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO

Hola Paula, reenvío análisis del sector ajustado, quedo atenta.
Obtener Outlook para iOS

De: Lady Lorena Riascos <ladylore5@gmail.com>
Enviado: Wednesday, October 29, 2025 6:21:26 PM
Para: mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>
Asunto: Fwd: DEVOLUCION- DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO

---------- Forwarded message ---------
De: **Rodrigo Arce Alvarez** <rarce@valledelcauca.gov.co>
Date: mié, 29 de oct de 2025, 5:49 p. m.
Subject: Re: DEVOLUCION- DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO
To: Lady Lorena Riascos <ladylore5@gmail.com>

El mié, 29 oct 2025 a la(s) 10:58 a.m., Rodrigo Arce Alvarez (rarce@valledelcauca.gov.co) escribió:

> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Lady Lorena Riascos** <ladylore5@gmail.com>
> Date: mié, 29 oct 2025 a la(s) 10:54 a.m.
> Subject: Fwd: DEVOLUCION- DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO
> To: <Rarce@valledelcauca.gov.co>, <mporras@valledelcauca.gov.co>
>
> Buenos dias doctora, reenvio observaciones al analisisdel sector, quedo atenta.
>
> Cordialmente,
>
> *Mayernis Mosquera Pino*
> *Abogada Especialista en derecho Administrativo*
> ***Celular No. 3103036408***

De: paula andrea aristizabal garcia <paula.aristizabal@outlook.com>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 10:18 a. m.
Para: mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>
Asunto: DEVOLUCION- DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO

Envió las recomendaciones realizadas al proceso citado en el asunto. Quedo atenta de los ajustes.

Cordialmente,

De: mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>
Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 10:17
Para: paula andrea aristizabal garcia <paula.aristizabal@outlook.com>
Asunto: RV: DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO

Buenos dias compañera, reenvio correo para revision del analisis del sector, quedo atenta.

Cordialmente,

Mayernis Mosquera Pino
Abogada Especialista en derecho Administrativo
Celular No. 3103036408

De: Lady Lorena Riascos <ladylore5@gmail.com>
Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 10:09 a. m.
Para: mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>
Asunto: DOCUMENTOS PIC ROLDANILLO

Cordial saludo

Adjunto documentos del contrato administrativo a suscribir con el Hospital Departamental de Roldanillo.

Atenta a sus comentarios

Lady Lorena Riascos O
Subdireccion Tecnica Juridica SDS

--
Rodrigo Arce Álvarez
Subdirección Técnica Jurídica
Secretaría Departamental de Salud
Valle del Cauca
3153658906

--
Rodrigo Arce Álvarez
Subdirección Técnica Jurídica
Secretaría Departamental de Salud
Valle del Cauca
3153658906

